

Área 2: Intervención psicopedagógica.

Título: **Violencia e implicación de menores con discapacidad.**

Autor: María López González. Universidad de Córdoba.

Correo e.: ed1lopgo@uco.es

Palabras clave: Violencia, delincuencia, infracción de la ley, prejuicios y estereotipos sobre discapacidad, vulnerabilidad de la infancia con discapacidad

Resumen:

El propósito de este trabajo es exponer algunas reflexiones sobre las diversas configuraciones que presenta el fenómeno de la violencia en relación con la población de “menores” y la condición de discapacidad.

Después de hacer una somera clarificación conceptual, se indican los distintos ejes de análisis del tema abordado.

El contenido central del trabajo se refiere a dos aspectos. Por una parte, los diversos modos de implicación de menores con discapacidad como autores de actos delictivos o de violencia. En este sentido se hace referencia al peso de los estereotipos y la tradicional imagen negativa de la discapacidad en la atribución social o popular de autoría o culpabilidad, y se reflexiona sobre los posibles elementos intervinientes en el caso de participación efectiva en actos delictivos.

El otro foco de atención lo constituye la violencia ejercida sobre niños y niñas con discapacidad. Las referencias de algunos datos internacionales y la aproximación al impacto y diversos aspectos del tema (ámbitos donde sucede, razones por qué sucede, niveles de intervención, etc.) pretenden poner de manifiesto la relevancia del tema y contribuir a superar la tradicional invisibilidad e impasibilidad social. Sin duda, el conocimiento y la sensibilización sobre una realidad constituyen el primer paso para la concienciación social y para la implicación activa en la solución de los problemas

Los aspectos y cuestiones planteadas pueden representar focos de interés para las personas e instituciones que se dedican especialmente a la investigación y a la atención de las poblaciones referidas (menores, infractores, personas con discapacidad) y, en general, para quienes se preocupan por mejorar la convivencia, la aplicación de la justicia y el progreso social.

Subject area 2: Psicopedagogic Intervention.

Title: **Violence and the implication of disable children.**

Author: María López González. Universidad de Córdoba.

e-mail address: ed1lopgo@uco.es

Key words: violence, delinquency, law infraction, prejudices and stereotypes on disability, vulnerability of the disabled childhood.

Abstract:

The purpose of this paper is to show some of the considerations on the violence matter related to the children and disability.

After a brief conceptual clarification, we analyse the different perspectives on the subject.

On the one hand, we see the different ways of implications of the disabled children as the perpetrators of violence or delinquency acts. In this sense, we refer to the stereotypes and the negative view that traditionally society has towards this matter.

On the other hand, we focus on the violence exerted on disabled children. The reference to international data and the analysis on several aspects such as where it occurs, why, levels, etc. tries to emphasize the importance of the matter and tries also to overcome the social impassiveness and invisibility.

Without a doubt, familiarization and consciousness of this reality are the first steps to be socially aware and to actively participate in solving the problems.

Comunicación completa:

Aproximación conceptual

Aunque existe una diferenciación conceptual entre infracción legal (trasgresión de las normas que rigen el funcionamiento de una comunidad) y violencia, en este trabajo, debido a las limitaciones de su extensión, abordamos conjuntamente ambas realidades en relación con la implicación de menores con discapacidad. Dado que en la segunda parte del trabajo nos centramos específicamente en la violencia que sufre esta población, exponemos ahora algunas precisiones conceptuales, ya que el término violencia hace referencia a una realidad compleja y multifacética.

Por violencia se entiende todo acto ejercido en contra de la voluntad y el interés o la integridad de una persona, que supone la vulneración de los derechos humanos de libertad, desarrollo personal o privacidad, es decir, todo aquello que permite que cualquier persona sea y se sienta respetada, al amparo de los derechos civiles más básicos (Marita Iglesias, 1998). En el Informe mundial sobre la violencia y la salud (OMS, 2002) se define como el uso deliberado de la fuerza física o del poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra un niño o niña, por parte de una persona o un grupo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar perjuicio efectivo o potencial a la salud del niño o

niña, a su supervivencia, desarrollo o dignidad

En general se viene aceptando la diferenciación de tres tipos de abuso o violencia, si bien en las situaciones reales se pueden dar conjuntamente varios de ellos:

- **Violencia emocional:** comprende situaciones en que la persona es amenazada, atemorizada o sobornada, es severamente rechazada, aislada, ignorada, o verbalmente atacada.
- **Violencia física:** es cualquier forma de violencia contra el cuerpo, como ser golpeada, herida, o privada de alimentos o agua.
- **Violencia sexual:** implica ser forzada, amenazada o engañada para realizar conductas sexuales no deseadas.

Cuando nos referimos a poblaciones en condiciones singulares, como la infancia, personas dependientes o con discapacidad, también se puede distinguir entre violencia activa y violencia pasiva. La violencia activa implica el ejercicio de abuso (de cualquiera de los tipos mencionados: físico, emocional, sexual, incluso económico) sobre la víctima. La violencia pasiva se refiere a aquellos actos que por negación o por omisión tienen como resultado la generación de un daño físico o psicológico, categorizándose en este grupo el abandono físico y el emocional (descuido de alimentos, medicación, cuidados, etc.).

Al abordar el tema de la violencia y la infracción de la ley en relación con la situación de discapacidad se pueden considerar varios ejes de análisis o reflexión:

- Los menores con discapacidad involucrados en actos de violencia o delictivos, como agentes, autores o implicados indistintos grados y formas
- Niños, niñas y jóvenes con discapacidad como objeto de violencia: receptores o víctimas de agresión o maltrato.
- La discapacidad como resultado o consecuencia de la violencia que se produce en distintos ámbitos o circunstancias: violencia doméstica, maltrato entre iguales, terrorismo, etc.

Menores con discapacidad como autores de actos delictivos y de violencia

Se trata de un tema muy poco tratado en el ámbito académico, si bien es objeto de creciente interés y preocupación social, particularmente en algunos sectores relacionados con la atención educativa, la justicia, o la protección de los derechos del menor.

Al sondear la opinión pública sobre el asunto aparecen dos posiciones antagónicas. Por una parte, quienes asocian discapacidad con ingenuidad, ausencia de autonomía y total inocencia, y rechazan cualquier planteamiento que suponga algún grado de culpabilidad o implicación activa en hechos que contravengan normas de convivencia, supongan agresión o falta de respeto de los derechos de otras personas.

Por otra parte, están quienes no dudan en prejuzgar y adjudicar la culpa o responsabilidad a las personas con discapacidad que se han visto implicadas en este tipo de hechos. En ambos casos se trata de visiones simplistas y

estereotipadas de la discapacidad. Aunque debemos reconocer que el avance cultural, científico, educativo y social ha favorecido una representación de la discapacidad más aproximada a su realidad, comprendiendo mejor toda la diversidad y complejidad que conlleva, al referir el tema que nos ocupa parecen resurgir imágenes oscuras y creencias erróneas que parecían superadas (la discapacidad como desviación de la norma, amoralidad, degeneración, proclividad al delito, incluso perversión).

En ocasiones, la gravedad del acto delictivo, la insensibilidad con el dolor, el ensañamiento en un crimen, el abuso y la violencia sobre las víctimas, en particular cuando éstas están en una posición marcadamente inferior (niños, mujeres, ancianos, etc.), llevan a pensar que sólo una mente perturbada podría cometer tal atrocidad. Pero la asociación de la ausencia de sensibilidad o de “humanidad” en tales casos con la discapacidad (en particular con la psíquica, el retraso intelectual o la alteración de personalidad y conducta) es absolutamente inadecuada y perjudica la imagen y la integración social de muchas personas. Como afirma Luis Rojas Marcos:

La creencia de que el enfermo mental es, por definición, un ser impredecible y violento está muy extendida entre la población en general. Muchas agresiones despiadadas ponen a prueba nuestra capacidad de explicar los sucesos y, ante este desafío, una salida frecuente, aunque errónea, es atribuir los fallos morales a trastornos mentales. Culpar a la enfermedad mental de las atrocidades incomprensibles reconforta a mucha gente pues, al igual que el final de una fábula de Esopo, el acto inconcebible tiene una explicación. Sin embargo, estos estereotipos negativos son injustos. La verdad es que los enfermos mentales son con más frecuencia objeto de violencia que autores de ella (Rojas Marcos, 2005: 110).

En relación con el tema que nos ocupa, es preciso destacar el importante papel que los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, tienen hoy día, en la denominada sociedad de la información y del conocimiento, en la representación de la discapacidad y en el fomento de actitudes sociales que favorezcan la normalización. Por ello, desde hace tiempo, y por parte de organismos y servicios con responsabilidades en el ámbito de la discapacidad, hay una preocupación porque en estos medios se cuide tanto el contenido como la forma (la expresión, el lenguaje) en todos aquellos artículos, programas o espacios que se refieran a la realidad de la discapacidad.

El desacuerdo con las visiones reduccionistas y fatalistas que atribuyen invariablemente la culpa a la discapacidad de los sujetos implicados, no significa negar la posibilidad de implicación efectiva de menores con discapacidad en situaciones que suponen violencia o trasgresión de la ley. De hecho podemos encontrar distintos niveles o formas de participación, así como diferentes factores concurrentes en la situación delictiva o el acto de violencia.

Así es posible que un “menor” (niño, adolescente o joven) con discapacidad se encuentre involucrado en actos de los que realmente no es responsable. Puede que desconozca la ley, no sea capaz de valorar el alcance de su acción, o no tenga conciencia del daño que ha causado.

En otros casos y situaciones es posible que se dé una falta de autocontrol, no dominio de los impulsos, sea por la alteración mental, el efecto de la medicación, etc. Las personas a quienes corresponde administrar justicia estudian cada caso con detenimiento y exhaustividad, solicitando con frecuencia informes técnicos de especialistas de otros campos (médico,

psicopedagógico, social) para tener una información que les permita valorar mejor las situaciones. La responsabilidad final de los actos, en definitiva, corresponde a los padres o tutores legales, o a las instituciones que tienen al “menor” a su cargo.

Tampoco es excepcional la situación delictiva en que se sospecha o se prueba que la voluntad en la acción por parte del chico o chica está disminuida, al haber sido inducido, engañado o presionado por otros (menores o adultos), aprovechando las limitaciones relacionadas con la discapacidad. Realidad más frecuente en casos de discapacidades psíquicas, pero también posible en físicas o sensoriales. Independientemente de que los hechos puedan haber lesionado los derechos de terceras personas, en relación con el “menor” con discapacidad realmente lo que se produce aquí es un abuso sobre el mismo. La violencia o el maltrato pueden presentar formas muy diversas, a veces encubiertas o sutiles, como vemos. Por ello, y conociendo la vulnerabilidad y las diferentes formas de abuso de que pueden ser objeto los niños y niñas con discapacidad, no es infrecuente por parte de las familias una actitud sobreprotectora, que, con objeto de evitar peligros, limita las relaciones personales, la salida del entorno más próximo y el desenvolvimiento autónomo, lo que puede tener consecuencias negativas para el desarrollo personal y social de los chicos y chicas con discapacidad.

En relación con el tema que nos ocupa y los aspectos anteriormente comentados conviene referir otra situación que encierra cierta paradoja. Generalmente la discapacidad representa una desventaja social y tiene un valor negativo, pero, en ocasiones, puede adquirir un valor “positivo” o ser una ventaja. Se trata de la utilización engañosa y en beneficio propio de una declaración (falsa o exagerada) de discapacidad. Ya que es un elemento que puede ser eximente de culpa, a veces es utilizada como recurso exculpatorio en la defensa de quien ha cometido un delito (argumentando la incapacidad, enajenación o disminución de facultades de forma transitoria...), lo que complica la resolución de situaciones judiciales, exige consultas, etc. para constatar la realidad y tomar las decisiones y medidas adecuadas.

Una situación especialmente delicada es la que se plantea en los casos de intervención en infracciones legales de chicos y chicas llamados “psicodeficientes” (asociación de limitación intelectual con alteración psíquica). Los problemas de adaptación familiar y social, así como la implicación en actos de trasgresión de normas de la comunidad suponen importantes preocupaciones tanto para las personas encargadas de su atención directa o de la protección de sus derechos como menores y personas con limitaciones, como para quienes deben dirimir y tomar decisiones en los actos de trasgresión legal en que se ven involucrados. En ocasiones, el inadecuado o tardío diagnóstico, una educación familiar y escolar poco apropiada y el estigma social de la debilidad o enfermedad mental hacen de estas personas un grupo que sufre mayor marginación y “olvido”.

Es preciso indicar que la particular situación del colectivo de personas con discapacidad que se han visto involucradas en actos delictivos y, en consecuencia, han pasado a disposición judicial y al internamiento en centros penitenciarios, son desde hace un tiempo y en la actualidad, objeto de especial preocupación social e institucional. En nuestra comunidad, el Defensor del Pueblo Andaluz ha presentado dos Informes especiales sobre esta población

(en 1998, sobre la presencia de enfermos mentales en prisiones; en 2000, sobre personas deficientes mentales en centros penitenciarios). El interés político e institucional por el tema, con la iniciativa y la labor de personas y entidades como FAISEM (Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental), FEAFES (Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y personas con Enfermedades Mentales), y FEAPS (Confederación Española de Organizaciones a favor de Personas con Discapacidad intelectual) ha dado lugar al establecimiento de acuerdos para garantizar la protección social de estas personas, especialmente vulnerables aunque hayan delinquido. Así, la Resolución de 5 de junio de 2006 (BOE 145 de 19/6/06) dispone un acuerdo sectorial con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en materia de servicios sociales para personas con discapacidad internadas en establecimientos penitenciarios de esta comunidad. También hay que señalar que en los dos hospitales psiquiátricos españoles (Sevilla y Alicante) se llevan a cabo programas especiales de intervención con la población con discapacidad reclusa en las distintas fases (prisión preventiva, cumplimiento de condena y reinserción postpenitenciaria). En el caso de menores, se experimenta el establecimiento de programas de Mediación Penal, con la intervención de los Servicios Sociales Penitenciarios (por ejemplo, los Servicios Sociales Externos Penitenciarios de La Rioja).

Como conclusión de esta somera referencia a las situaciones relacionadas con la implicación por parte de menores con discapacidad en actos que suponen violencia o infracción de la ley, parece conveniente reiterar una idea ya señalada con anterioridad: Cuando esto sucede, en el estudio de cada caso concreto y en las medidas a tomar, además de la discapacidad, debe considerarse la conjunción de otros factores, relativos a la historia personal, circunstancias sociofamiliares, y elementos situacionales. Del mismo modo, se debe ser muy cuidadoso cuando se publican informes o trabajos de investigación sobre el tema y se exponen cifras acerca de la prevalencia de conductas de desadaptación social, de violencia o delictivas en población con discapacidad. En estos estudios y en la exposición de resultados habría que tener en cuenta los distintos factores confluyentes. De no hacerlo, la difusión de tales datos podría aumentar la confusión sobre el tema, y contribuir a afianzar los estereotipos negativos que en nada ayudan a la normalización y convivencia en una sociedad que comprende y respeta la diversidad.

Violencia sobre menores con discapacidad

En la mayor parte de las civilizaciones y culturas, y a lo largo de la historia, ha existido el maltrato de las personas con discapacidad, pero la denuncia social y el interés investigador por el tema es bastante reciente. La infancia con discapacidad constituye uno de los colectivos sociales más indefensos, siendo objeto de desprecio, marginación y todo tipo de violencia, sin embargo esta realidad no ha salido a la luz pública hasta tiempos muy cercanos.

Para comprender el alcance del fenómeno es preciso trascender el localismo y considerar algunos datos de estudios internacionales, así como reflexionar sobre los resultados de las investigaciones que se vienen haciendo sobre el tema. El objetivo es tomar conciencia del enorme impacto de la violencia, cuando se perpetra y se tolera a nivel social, y también poner de relieve la existencia de otros tipos de violencia, menos “visible” u oculta, la que sucede en el ámbito privado: las familias, instituciones o comunidades.

Rehabilitation International en colaboración con la UNICEF (2003) presentaron un informe sobre la violencia y la infancia con discapacidad. De este trabajo y del estudio de la UNICEF junto con la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y la OMS (ONU, 2006; Paulo Sérgio Pinheiro, 2006) derivan algunos de los datos que aquí se exponen para aproximarnos a la magnitud de este problema a nivel mundial. Las guerras (los ataques directos y sus consecuencias, como las minas explosivas), el terrorismo, la violencia doméstica, el abandono y desamparo, la explotación laboral, los conflictos étnicos y sectarios, el crimen organizado y otras formas de violencia pesan sobre la infancia a nivel mundial. Más de 57.000 niños mueren anualmente a causa de homicidios (aparte de los que mueren a causa de guerras o violencia colectiva). Además, por cada niño que muere violentamente, otros 100 quedan heridos, gran parte de ellos con discapacidades permanentes. Aparte de los efectos directos de la violencia, otros muchos niños sufren los efectos indirectos: malnutrición, deficientes condiciones de salud y de vida que provocan alteraciones del desarrollo y discapacidad. Igualmente, el hecho de vivir en hogares con padres y familiares con lesiones físicas o psicológicas resultantes de sus experiencias de violencia tienen para los niños importantes consecuencias psicoemocionales, derivadas del terror vivido.

Aunque la violencia y los efectos de la misma afectan a toda la infancia, son los niños con discapacidad quienes más los sufren. Los datos procedentes de estudios realizados en Estados Unidos, Canadá y otros países industrializados indican que los menores con discapacidad sufren maltrato en tasas que duplican, triplican, incluso cuadruplican las cifras referidas a la infancia en general (Jaudes y Shapiro, 1999; Vig y Kaminer, 2002; Sobsey, 2006). En algunos países los menores con discapacidad son forzados a la mendicidad, o se les vende para ejercerla en países más ricos. También es común que niños y niñas con discapacidades de aprendizaje sean obligados a la prostitución (por ejemplo, en Taiwán la proporción es seis veces mayor a la correspondiente a los niños sin discapacidad). Durante la pasada década varias organizaciones de derechos humanos (Save the Children, Human Rights Watch, Rights for Disabled Children) descubrieron y divulgaron la existencia, en varios países, de un brutal abuso y desamparo de los niños y niñas atendidos en instituciones especialmente dedicadas a la infancia con discapacidad. Son estremecedoras las imágenes y los relatos de la condiciones de vida de estos niños, que van de la supervivencia más básica a la tortura más feroz (niños atados a bancos, malnutridos, sin juguetes, sin la mínima atención personal, incluso sin higiene, sin calefacción ni luz, sometidos a castigos inhumanos como respuesta a sus conductas naturales como niños, por la discapacidad o por la situación sufrida: llorar, quejarse, querer moverse...).

El abuso y maltrato no sucede sólo en países de menor desarrollo, ni se limita al ámbito institucional, en los últimos años se viene estudiando también la violencia ejercida en el contexto familiar que tiene como “blancos fáciles” a los niños y niñas con discapacidad. Entre las formas de maltrato figuran:

- Pegar a niños sordos, por hablar con signos
- Castigar a niños con retraso intelectual o enfermedad mental, interpretando su comportamiento como desobediencia y obcecación

- Tenerles en un aislamiento total, escondiendo, incluso encerrando a niños con discapacidades con rasgos visibles
- Abusar sexualmente sobre niñas con discapacidades de aprendizaje, sordas o ciegas, a quienes se da anticonceptivos
- Obligar a las niñas a hacer de sirvientas de sus familiares
- Negar o descuidar la medicación, la alimentación o la higiene
- Despreocuparse de otras necesidades, como el acceso a la educación o los bienes de la comunidad (ocio, servicios...).

El interés investigador por el tema, creciente desde los años 90, lleva a formular modelos explicativos de tales situaciones de maltrato. Los primeros modelos concedían gran valor etiológico a las características individuales psicológicas relacionadas con la discapacidad (modelos psicológicos o psiquiátricos). Así Verdugo y Bermejo (1999) señalan:

- Las reacciones de cólera, negación y culpa por parte de los padres ante el nacimiento de un hijo discapacitado
- Las demandas excesivas de cuidados físicos
- Las expectativas poco realistas alentadas por profesionales
- El estrés emocional y el excesivo desgaste de recursos personales y financieros
- La lentísima mejoría de algunos niños a lo largo del tiempo

Posteriormente se enfatizaron las características socioeconómicas de la familia y del entorno cercano del niño (modelos sociológicos): bajo nivel económico y cultural familiar, historias familiares con antecedentes de abuso y violencia, progenitores con discapacidad, que son considerados incapaces de atender las necesidades de sus hijos...

Hoy se considera que no es apropiado analizar el problema desde una perspectiva unidireccional, o tener en cuenta aspectos aislados, siendo más apropiados los modelos etiológicos que consideran la interrelación de diversos factores, de tipo psicosocial y de tipo sociointeraccional (modelos ecosistémicos) (Ammerman, 1990; Oliván, 2002).

Pero, además, es preciso tener en cuenta el importante peso de los valores y actitudes sociales al analizar el fenómeno de la violencia sobre poblaciones con discapacidad. Así los análisis sociocríticos de la discapacidad y la incorporación de las aportaciones de la perspectiva feminista en el estudio de la discapacidad han puesto de relieve el importante peso de la cultura, los valores, los estereotipos y las actitudes sociales, en las estructuras y funcionamiento de la sociedad. En este sentido se entiende que la forma de organizar y funcionar una comunidad está fundamentada en determinados esquemas de valores y principios. La tradicional categorización de las diferencias (por ejemplo sexual, de capacidades, etc.) ha conferido o denegado valor y poder a sus miembros, y en consecuencia, ha permitido, incluso justificado, ciertas actuaciones que hoy se consideran discriminatorias, incluso dominio (imposición del poder por la fuerza) y violencia.

Desde esta perspectiva de análisis global del fenómeno de la violencia sobre las personas con discapacidad, Andrews y Veronen (1993) citan como razones explicativas de la vulnerabilidad y victimización de esta población:

- dependencia de otros, en cuidados de larga duración,
- negación de los derechos humanos, relacionada con una percepción de ausencia de capacidades o poder ,
- menor riesgo de descubrir al perpetrador (al suceder con frecuencia en el ámbito privado, familiar o institucional)
- dificultad de algunos “supervivientes” de ser creídos,
- bajo nivel de educación acerca de la sexualidad apropiada e inapropiada,
- necesidad de ayuda física, para el autocuidado y tareas de la vida diaria
- integración e inclusión en contextos ordinarios, sin considerar las capacidades individuales para la autoprotección.

En un intento de explicar el porqué de esa tendencia generalizada a abusar y maltratar a las personas con discapacidad Dick Sobsey y Sheila Mansell han identificado varios mitos que la sociedad relaciona con las personas que no responden al patrón común de ser “normal” (Sobsey y Mansell, 1990; Sobsey, 1994):

- El mito de la “deshumanización”: supone considerar a las personas con discapacidad como miembros inferiores de la sociedad. El abuso y la violencia, en la mente del agresor, no tienen categoría de delito.
- El mito de la “mercancía dañada”, asociado al concepto de deshumanización, implica considerar a la persona discapacitada como defectuosa. Así se justifica la eutanasia o el sacrificio de estos seres, en aras de un “interés mayor”.
- El mito de la “insensibilidad al dolor”. Se considera que las personas con problemas mentales y emocionales son seres menos sensibles al sufrimiento.
- El mito de la “amenaza de la discapacidad”. A menudo las personas con algún tipo de deficiencia física, sensorial o mental son vistas como peligrosas, y como una amenaza para la sociedad.
- El mito de la “indefensión”. Se basa en la percepción de la vulnerabilidad de las personas debido a su dependencia de otras para su quehacer diario.

Además de estos elementos explicativos sobre la especial vulnerabilidad de la población infantil con discapacidad, es preciso hacer referencia a un factor diferencial, hasta ahora muy escasamente considerado en los estudios del tema: el género. Si, en general, el maltrato de menores con discapacidad ha permanecido desconocido u ocultado, la violencia contra las niñas y mujeres con discapacidad ha sido un tabú dentro del tabú. Además de las razones anteriormente indicadas, en esta población se dan otros elementos particulares, que explican la mayor incidencia, su invisibilidad social y su impunidad (María López, 2006). Así, la combinación de devaluación cultural de las mujeres y de las personas con discapacidades ha reforzado la creencia de que las mujeres discapacitadas son asexuales, pasivas, ignorantes y víctimas fáciles. Hay que señalar también que la habitual sobreprotección y control de las niñas con discapacidad puede encubrir situaciones de abuso y maltrato. Incluso, aun cuando las jóvenes ya puedan percibir el abuso, son conscientes de que es su único modo de vida, y el abuso es el precio que se paga por su

supervivencia (particularmente en casos de dependencia y aislamiento social, en niñas o mujeres con importantes limitaciones en la actividad que necesitan de la familia, o de cuidadores y cuidadoras cuando están en instituciones, para la asistencia personal). Otros factores son la fragilidad física, el hecho de ser menos capaces de defenderse en ataques, o el desconocimiento de recursos de apoyo, dado el habitual inferior nivel educativo de las niñas con discapacidad (particularmente en sociedades menos desarrolladas) y la dificultad práctica de acceso a tales servicios (las “barreras”).

Finalmente es preciso hacer referencia a un ámbito en el que el incremento de las manifestaciones de conducta violenta juvenil está causando importante preocupación: el maltrato entre iguales, el acoso y la violencia escolar. Se trata de un fenómeno relativamente reciente, donde intervienen diversos factores y que adquiere diferentes formas. En lo que aquí nos interesa conviene señalar que, con frecuencia, son objeto de violencia los chicos y chicas que presentan algún rasgo o característica distintiva apreciable, que les hace aparecer como “diferentes” y más vulnerables, siendo objeto de las diversas formas de maltrato por parte de compañeros. Más que la agresión física son utilizadas las formas más sutiles, y de manera persistente (la violencia verbal: apodosos, burlas, o el aislamiento social). Al ser menos evidentes pueden pasar desapercibidas por parte de los educadores, y contar con el consentimiento, o la “confabulación” del silencio de compañeros.

Actuación ante la violencia en población de menores con discapacidad

Dados los diversos aspectos e implicaciones del fenómeno, y sus consecuencias siempre adversas para el desarrollo personal de los niños o niñas que lo sufren, la intervención debe dirigirse a prevenir, evitar y combatir todas las formas de violencia o maltrato en la infancia, con una particular atención a la población con discapacidad.

En las sociedades desarrolladas, la cultura y el avance social han provocado una progresiva toma de conciencia por parte de la comunidad sobre las dimensiones y trascendencia de este problema. La importancia que se le confiere ha motivado su consideración como asunto prioritario en las directrices y planes de acción de diversos organismos e instituciones de diferentes áreas (educativa, social, judicial, etc.), así como la atención desde iniciativas privadas que intervienen a nivel nacional e internacional (ONGs). El interés y preocupación por este problema ha llevado al desarrollo de programas específicos de cooperación internacional para investigar y tratar de erradicar la violencia contra los grupos vulnerables. Así, Naciones Unidas, en su Asamblea General de 11 de octubre de 2006 ha presentado un Informe sobre la violencia contra la infancia, resultante de un estudio a nivel mundial. La Comisión Europea viene financiando los programas Daphne (el último Daphne II 2004-2008), centrados en el apoyo de la información y la actuación para la protección de niños, adolescentes y mujeres frente a la violencia.

Como orientaciones prácticas, en relación con los aspectos considerados en el trabajo que aquí presentamos, derivan las siguientes propuestas:

En primer lugar, es preciso reconocer y detectar las diversas formas de maltrato. Las instituciones que atienden a la infancia y que protegen los derechos de los menores, y de la población en general, deben asumir su responsabilidad en el asunto. Es necesario entender que la falta de previsión y

de supervisión pueden conllevar negligencia y tener consecuencias nefastas. Por ello se ha visto conveniente la preparación profesional para la detección e identificación de casos de violencia, contando con medios e instrumentos técnicos para este fin y con guías u orientaciones sobre la actuación consiguiente (existen cuestionarios, escalas de observación, etc., para detectar conductas que alertan sobre maltrato, documentos orientativos en caso de discapacidades, etc.)

En relación con la atención familiar de los niños, en caso de detectar riesgo social (por tratarse de familias sin recursos, sin formación o habilidades para la crianza, etc.) no basta reconocer este posible factor etiológico de maltrato, es precisa la intervención en varios sentidos:

- Informar y concienciar a la población de las necesidades de la infancia (y las especiales en caso de discapacidad) así como la forma de atenderlas para estimular el adecuado desarrollo infantil.
- Proveer de recursos de apoyo a las familias con niños con necesidades especiales. En determinadas circunstancias es preciso el apoyo en el ámbito doméstico y la integración prioritaria de los niños en programas complementarios extraescolares
- En casos extremos son necesarias medidas que suponen la retirada de los niños de las situaciones que entrañan violencia o riesgo de la misma.

También hay que tener en cuenta los efectos a largo plazo de la vivencia de situaciones de violencia en los primeros años, como víctima o implicado de algún modo en tales situaciones (por ejemplo, en el ámbito doméstico, en el escolar, etc.), entre otras consecuencias, por el riesgo de repetir los mismos patrones que se han observado, imponiendo por la fuerza la propia voluntad, o abusando de la situación de desventaja de otros. La violencia genera violencia. Por tanto, la formación de la infancia y la adolescencia debe constituir un foco de atención prioritario, ya que es un periodo crítico de la vida donde se desarrollan actitudes personales y sociales.

Con relación a la actuación con los jóvenes y adultos con discapacidad que han infringido la ley y han pasado o van a pasar a régimen penitenciario, o es próxima su salida, por constituir un trabajo pionero en el tema, es preciso mencionar la recién publicada "Guía de intervención para personas con discapacidad intelectual afectas por el régimen penal penitenciario" (FEAPS, 2006). Este trabajo, dentro de los Cuadernos de buenas prácticas de la entidad, constituye un importante instrumento de ayuda a profesionales y familias de jóvenes y adultos con discapacidad en esta situación penal.

Respecto a la actuación con niños y adolescentes con discapacidad, víctimas potenciales o efectivas de violencia, es conveniente:

- Formación específica orientada a la prevención y a la defensa frente a la violencia: habilidades para evitar o responder ante un ataque, ofrecer instrumentos y vías de información, educación sexual para saber los límites de lo tolerable, facilitar medios de denuncia cuando se sienten amenazados, etc.
- Retirada inmediata de la situación de maltrato, garantizando la seguridad personal.

- Apoyo emocional y social, que confiera seguridad, refuerce la autoestima y el sentido de control de la propia vida, despeje temores y aumente la confianza en otras personas que le quieren y ayudan.

Respecto a la actuación con los agresores o maltratadores, sin desconsiderar las medidas legales, judiciales o penales y punitivas que correspondan, la rehabilitación personal y la reinserción social son también elementos que orientan la intervención en este campo. Cuando se trata de menores, hay un interés primordial en la rehabilitación. En nuestro país, desde hace años se viene cuidando especialmente enfoque, estableciendo medidas concretas que suponen colaboración interinstitucional, disposición de recursos personales y materiales adecuados, experimentación de programas y actuaciones innovadoras, etc. Por su relación con el tema que nos ocupa, y por la proximidad geográfica, es oportuno destacar dos tipos de actuaciones pioneras: las sentencias “educativas” o “constructivas” de un conocido juez de Granada y la experiencia llevada cabo en la provincia de Málaga, donde se contempla la reeducación de jóvenes que han delinquido mediante la realización de tareas útiles a la sociedad, en particular actividades de atención a personas con discapacidad. El trato directo y debidamente orientado con personas con discapacidad constituye uno de los medios más apropiados para favorecer la sensibilidad y el desarrollo de actitudes interpersonales positivas, sin duda uno de los elementos fundamentales para prevenir la violencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ammerman, R.T. (1990). Etiological models of child maltreatment. A behavioral perspective. *Behavioral Modification*, 14, 230-245.
- Andrews, A.B. y Veronen, I.J. (1993). Sexual assault and people with disabilities. Special issue: Sexuality and disabilities: A guide for human service practitioners. *Journal of Social Work and Human Sexuality*, 8 (2), 137-199
- FEAPS (2006). *Guía de intervención para personas con discapacidad intelectual afectas por el régimen penal penitenciario*. Madrid: FEAPS.
- Iglesias, Marita (1998). *Violencia, mujer y discapacidad*. A Coruña: Narón
- Jaudes, P.K. y Shapiro, L.D. (1999). Chile abuse and developmental disabilities. En J.A. Silver, B.J. Amster y T. Haecker (eds.) *Young Children and Foster Care* (pp. 213-234). Baltimore: Paul Brookes.
- López González, María (2006). Mujeres con discapacidad: vulnerabilidad, maltrato y defensa frente a la violencia. *Itinerarios*, 3 (en prensa)
- Oliván, G. (2002). Maltrato en niños con discapacidades: características y factores de riesgo. *Anales Españoles de Pediatría*, 26 (3), 219-223.
- ONU (2006) *World Report on Violence Against Children*. Informe presentado en Asamblea General de la ONU, 11 octubre, 2006
- Pinheiro, Paulo Sérgio (2006). Violence against children: A global report. *Ciência e Saúde Colectiva*, 11 (2)
- Rehabilitation Internacional - UNICEF (2003) *Violence and children with disabilities. One in Ten*, 24
- Rojas Marcos, Luis (2005). Semillas y antídotos de la violencia en la intimidad. En I. Alberdi y L. Rojas Marcos. *Violencia: Tolerancia cero* (pp.90-125). Barcelona: Fundación La Caixa.

- Sobsey, Dick (1994). *Violence and abuse in the lives of people with disabilities. The end of silent acceptance*. Baltimore: Paul H. Brookes.
- Sobsey, Dick (2006). Violence & disability. En W.M. Nehring (Ed.). *Health promotion for persons with intellectual/developmental disabilities. The state of scientific evidence*. Washington DC: AAMR
- Sobsey, Dick y Mansey, Sheila (1990). The prevention of sexual abuse of people with developmental disabilities. *Developmental Disabilities Bulletin*, 18 (2), 51-66.
- Verdugo, M. Ángel y García Bermejo, Belén (1999) Qué se sabe del maltrato en la población con discapacidad intelectual. *Siglo Cero*, 30 (6), 5-11.
- Vig, Susan y Kaminer, Ruth (2002). Maltreatment and developmental disabilities in children. *Journal of Developmental and Physical Disabilities*, 14 (4), 371-386.